RESOLUCIÓN S2. N° 134

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 16/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA CENIT S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45°, DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Asunción, 17 de diciembre de 2020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J. N° 378 de fecha 23 de diciembre de 2019, del entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244**, el Contrato N° 16 de fecha 13 de mayo de 2020 suscrito con la firma **CENIT S.A. DE SEGUROS**, la Nota NDA N° 1377 de fecha 16 de noviembre de 2020 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 1443 de fecha 16 de noviembre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Notificación UOC N° 263 de fecha 17 de noviembre de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota UOC N° 1809 de fecha 18 de noviembre de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota NDA N° 1545 de fecha 11 de diciembre de 2020 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 1584 de fecha 10 de diciembre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC N° 213 de fecha 14 de diciembre de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J. N° 378 de fecha 23 de diciembre de 2019, el entonces Consejo de Administración Judicial resolvió adjudicar para el **ítem N° 2 "ALQUILER PARA SEDE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SUPERVISIÓN DE PENITENCIARIA"**, a la firma **CENIT S.A. DE SEGUROS** del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 373.244,** por un monto total de **G. 111.974.400** (guaraníes ciento once millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos).---

En consecuencia, en fecha 13 de mayo de 2019, se suscribió el Contrato N° 16/2020, con la firma **CENIT S.A. DE SEGUROS**, estableciéndose el plazo de **24 (veinticuatro)** meses a ser contados desde el 5 de enero de 2020 hasta el 5 de enero de 2022.----------

Por Nota NDA N° 1377 de fecha 16 de noviembre de 2020, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC N° 1443 de fecha 16 de noviembre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se solicitó cuanto sigue: "*...a los efectos de solicitar se inicien los trámites de terminación del Contrato N° 16/2020 suscrito con la firma CENIT S.A. DE SEGUROS en el marco del PAC 57/19 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 373.244", por motivos de que la dependencia allí alojada (DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PENITENCIARIAS), será trasladada a otro local cuyo precio resulta más conveniente para los fines institucionales, atendiendo a las instrucciones recibidas de la máxima instancia Institucional sobre la racionalización de recursos financieros*".----------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 134

(Continuación)

Asunción, 17 de diciembre de 2020.-

...//...

Asimismo, el mencionado Memorando OGVEC N° 1443/2020 manifestó: "*...El pedido se realiza en atención a la Cláusula Octava del Contrato, que enuncia: "El Locatario podrá dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del Locador, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación, conforme lo dispone el artículo 45° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas...". (Sic).* ----------

Por Notificación UOC N° 263 de fecha 17 de noviembre de 2020, recepcionada en fecha 17 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a notificar a la firma **CENIT S.A. DE SEGUROS** sobre la solicitud de terminación del Contrato en cuestión.----------

Por Nota UOC N° 1809 de fecha 18 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Administrativa cuanto sigue: "*...se solicita sirva de informar la fecha de terminación efectiva del contrato, a los efectos de proseguir con los trámites correspondientes.*"----------

Así también, por Nota NDA N° 1545 de fecha 11 de diciembre de 2020, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de contrataciones el Memorando OGVEC N° 1584 de fecha 10 de diciembre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el cual menciona: "*...Al respecto, se indica que la fecha para dar por terminado el mencionado Contrato es el 31/12/2020...*".----------

Cabe mencionar, lo establecido en el Contrato N° 16/2020, en su Cláusula Octava, que dispone: "*...El **LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de **EL LOCADOR**, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación, conforme lo dispone el artículo 45° de la Ley 2051/03...*".----------

Por **Dictamen UOC N° 213** de fecha 14 de diciembre de 2020 la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó: "*...observando que se han cumplido con las condiciones establecidas en el artículo 45° de la Ley N° 2051/03, es nuestra recomendación dar por terminado el **Contrato N° 16/2020**, suscrito con la firma **CENIT S.A. DE SEGUROS**, en fecha 31 de diciembre de 2020, en base a los fundamentos mencionados y en vista a que se encuentra enmarcada en materia de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer.*".----------

La Ley 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano*". ----

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

...//...

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 134

(Continuación)

Asunción, 17 de diciembre de 2020.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DAR POR TERMINADO** el Contrato N° 16/2020, suscrito con la firma **CENIT S.A. DE SEGUROS**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244**, en fecha **31 de diciembre de 2020**, de conformidad a lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2°: **COMUNICAR** la decisión adoptada al Locador y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Ante mí:

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 2087

FECHA: 18 DIC. 2020 HORA: 12:44

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.